



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2019-MPC-C.

Calca, 23 de enero de 2019

VISTO: El Libro de Actas de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de enero de 2019, bajo la presidencia y convocatoria del **señor Alcalde Adriel Korak Carrillo Cajigas**, y contando con la asistencia de los Señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Angel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Nestor Singuna Cornejo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 004-2019-EMSAPA-CALCA/GG el responsable de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Calca-EMSAPA, da a conocer la terrible situación en la que se encuentra este servicio;

Que, mediante Informe N° 0006-2019-ASLE-MPC, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Calca, recomienda expresamente lo siguiente: "Que este otorgamiento de facultades para la administración de EMSAPA CALCA debe ser realizado con la aprobación de Concejo Municipal y con la respectiva emisión del Acuerdo Municipal, debiendo retrotraerse a los días anteriores para sí de esta manera legalizar los actos administrativos del Actual encargado del EMSAPA- CALCA";

Que, mediante Carta N° 002-2019-CKW de fecha 14 de enero de 2019, el Gerente General de la Asociación Civil Promotora de Salud Social PROSALUD –Calca, dio a conocer su intención de auspiciar el funcionamiento de un clínica de salud para prestar el servicio de medicina general los 7 días de a semana a la población más necesitada del Valle Sagrado de los Incas, a precios ínfimos (precio social);

Que, existiendo errores materiales advertidos en la lectura del Acta de Sesión de Concejo de fecha 07 de enero de 2019, al amparo del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 que establece "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, en el presente acto administrativo se procede a rectificar los errores incurridos en el quinto considerando del Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2019-MPC-C, precisando que los funcionarios y servidores son de la Municipalidad Provincial de “Calca” y no de la Municipalidad Provincial de “Cusco”. Asimismo, el error incurrido en el Artículo Primero del citado Acuerdo de Concejo;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972 los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por MAYORIA lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, con carácter retroactivo el error material incurrido en el **Artículo Primero** del Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2019-MPC-C de fecha 08 de enero de 2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Conformación de Comisiones Ordinarias para el Año Fiscal 2019, la cual quedó compuesta de la siguiente manera:

- 1) **Comisión de Infraestructura**
Presidente: Wilber Romero Torres
Integrantes:
 - Sergio Palacios Figueroa
 - Miguel Angel Bravo Maruri
- 2) **Comisión de Presupuesto y Administración**
Presidente: Juan Huallpa Alagón
Integrantes:
 - Nestor Singuna Cornejo
 - Sergio Palacios Figueroa
- 3) **Comisión de Medio Ambiente y Saneamiento**
Presidente: Alex Virgilio Hermoza Ponce
Integrantes:
 - Wilber Romero Torres
 - Richard Quispe Huallpa
- 4) **Comisión de Desarrollo Social**
Presidente: Lucila Espitia Condori
Integrantes:
 - Jacinto Quinto Chacon
 - Alex Virgilio Hermoza Ponce
 - Miguel Angel Bravo Maruri





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



5) **Comisión de Desarrollo Económico**

Presidente: Richard Quispe Huallpa

Integrantes:

- Miguel Angel Bravo Maruri
- Jacinto Quinto Chacon

6) **Comisión de Defensa del Territorio**

Presidente: Sergio Palacios Figueroa

Integrante:

- Alex Virgilio Hermoza Ponce
- Miguel Angel Bravo Maruri

7) **Comisión de Servicios Municipales**

Presidente: Juan Huallpa Alagón

Integrantes

- Nestor Singuna Cornejo
- Lucila Espitia Condori

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, se requiera a Defensa Civil que realice con Carácter de urgente y bajo responsabilidad la Evaluación Integral del sistema de agua potable con profesionales certificados por la CENEPRED.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, designar como apoderado de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Calca-EMSAPA CALCA, al Lic. en Administración de Empresas Yan Elmer Paredes Morales, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2019, al amparo del numeral 17.2 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar, al señor Alcalde, Adriel Carrillo Cajigas, que en atención a sus facultades pueda suscribir previa evaluación legal y técnica pertinente el Convenio con la Clínica Kausay Wasi.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional, así como en la página web de la Municipalidad Provincial de Calca.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas competentes.

Dado en el Palacio Municipal de la Provincia de Calca, a los 23 días del mes de enero del año Dos Diecinueve.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE

